PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Medellín - Antioquia

MEMORANDO
20226030001593

FECHA: 21-10-2022

PARA: **KAROL VIVIANA RAMOS NUÑEZ**
Coordinadora Administrativa y Financiera

DE: **CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MEDINA**
Profesional Especializado 18

ASUNTO: **SOLICITUD DE CDP CONVENIO FUSAMDES-PNNC.**

Respetada Coordinadora,

De manera atenta, agradecemos su gestión con la expedición de CDP para la suscripción de Convenio a celebrarse entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Fundación Samaria de Desarrollo Social Agroambiental yd e Fomento a la Economía Campesina -FUSAMDES.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA SANCHÉZ MEDINA
Profesional Especializado 18

Proyecto. **CSANMED**

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

SOLICITUD DE CDP

Código: GRFN_FO_19
Versión: 7
Vigente desde: 17/01/2022

Orfeo No : 20226030001593 Fecha de solicitud : 21 / OCTUBRE / 2022

Número consecutivo PAA : 42049

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES NIT : 901.037.393-8

Dependencia : DTAO

Cuenta * : INVERSION Recurso : 20

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : ADMINISTRACION_FONAM

Código SIIF : C-3202-0900-6-0

Producto :

Servicio de administración y manejo de áreas protegidas -F

Código SIIF ADMINISTRACION PGN : #N/A

Código SIIF ADMINISTRACION FONAM : 3202008

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN : #N/A

Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM #N/A

Código SIIF TASAS : #N/A

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificacion Presupuestal**

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-008-005-09-6 Valor $ 30.000.000

Nombre Uso Presupuestal : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS Valor

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

SubClase :

Título :

Valor total : $ 30.000.000,00

Objeto Contractual : Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para construir el plan de acción de una organización articuladora de reservas naturales de la sociedad civil, como proyección a la consolidación del nodo Huila en el marco de las acciones del Subsistema

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdrestrep	DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	22/10/2022 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	11022	**Fecha Registro:**	2022-10-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	30.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	30.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
32-04-01-100-004 FONAM- Dirección Territorial Andes Occidentales	C-3202-0900-6-0-3202008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL				
		Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00

Objeto:	42049 CONVENIO FONAM AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMTIVOS Y ECONÓMICOS CONSTRUIR PLAN DE ACCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RNSC-PROYECCIÓN CONSOLIDACIÓN NODO HUILA- ACCIONES DEL SUBSISTEMA DE AP. DE ANDES OCCIDENTALES-20226030001593

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdrestrep	DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	22/10/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8122	**Fecha Registro:**	2022-10-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	30.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	30.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	30.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11022	**Fecha Registro:**	2022-10-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
32-04-01-100-004 FONAM-Dirección Territorial Andes Occidentales	C-3202-0900-6-0-3202008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	42049 CONVENIO FONAM AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMTIVOS Y ECONOMICOS CONSTRUIR PLAN DE ACCION DE UNA ORGANIZACION ARTICULADORA DE RNSC-PROYECCION CONSOLIDACION NODO HUILA- ACCIONES DEL SUBSISTEMA DE AP. DE ANDES OCCIDENTALES-20226030001593

Firma Responsable

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración del convenio de asociación entre **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA,** en adelante **PARQUES** y una **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En los artículos 79 y 80, la Carta Política consagra que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

La Constitución Política determina en los artículos 79, 80, y en el numeral 8° del articulo 95 el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Por su parte, el artículo 327 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, define el Sistema de Parques Nacionales como "*El conjunto de áreas con valores excepcionales para el patrimonio nacional que, en beneficio de los habitantes de la Nación y debido a sus características naturales, culturales o históricas, se reserva y declara comprendida en cualquiera de las categorías que adelante se enumeran. (...)".*

El Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta actualmente con 59 áreas protegidas que comprenden más del 15.17% del territorio Nacional, 13,80% de la superficie marina de la Nación, 16,28% de la superficie terrestre del país y 27'745.295,19 hectáreas terrestres que incluyen 4 Distritos Nacionales de Manejo integrado, las cuales se encuentran representadas en diferentes categorías de conservación. Estas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales son la principal estrategia de conservación in situ de biodiversidad, en la que además se encuentran territorios de comunidades étnicas, que habitan y hacen uso ancestral de los recursos naturales para su subsistencia física y cultural.

El Ministerio de Medio Ambiente, creado mediante Ley 99 de 1993 tiene la función de ejercer como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación.

Ahora bien, el artículo 1º del Decreto-Ley 3572 de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, como

entidad encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El artículo segundo del citado decreto-ley, establece entre otras funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:
1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales. 3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

En efecto, Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, seis Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Así mismo, el artículo 16 del Decreto 3572 de 2011, establece dentro de las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales, las siguientes:
1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas.
2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.
4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo.
5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas.
6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera.
7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional.

8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas.
9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional, las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos.
11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial.
12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas.
13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial.
14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.
15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales.
16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local.
17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo.
18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas.
19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios ecosistémicos generados por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.
20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios ecosistémicos generados en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración.
21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios ecosistémicos, generados por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial.
22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera.
23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan

Así mismo, Parques Nacionales Naturales de Colombia actúa dentro de su Plan de Estratégico Institucional 2019 — 2023 acorde con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país, el cual está compuesto por los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Efectividad del manejo
2. Participación social en la conservación
3. Sistema Completo

De esta manera, la administración y manejo de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN) requiere acciones tendientes a cumplir objetivos específicos, encaminados esencialmente a proteger el patrimonio natural nacional, generar beneficios ambientales y preservar el medio natural necesario que es fundamento para la pervivencia de la diversidad cultural característica del país. En suma, la Constitución, las Leyes y los instrumentos de planificación que en ella se amparan, le imprimen una misión a Parques Nacionales de identificar claramente las necesidades que permitan lograr que el SINAP sea ecológicamente representativo, equitativo y eficazmente gestionado y completo, lo que implica un reto en la gestión, articulando acciones e intereses de los actores del sistema.

Donde se pretende realizar las acciones del presente convenio pertenece al Subsistema Regional Andes Occidentales, es un escenario de coordinación y de planificación del SINAP que coordina la Dirección Territorial Andes Occidentales (DTAO), con una extensión de 15.851.512 has, correspondiente a cerca del 8% del territorio nacional, está conformada por 12 áreas protegidas, 9 Parques Nacionales Naturales y 3 Santuarios de Fauna y Flora, cuya extensión suma 549.291 has.

En este Subsistema predomina la provincia biogeográfica Andina; con un total de 7 biomas y la presencia de una gran diversidad de coberturas y ecosistemas naturales y transformados. Es la Región más poblada del país, con altos índices de transformación, mayor demanda sobre biodiversidad y de sus servicios ecosistémicos, en el contexto andino: páramos, humedales, bosques andino y glaciares y presenta conectividad con el Pacifico, Caribe, Amazonia, Andes Nororientales y Orinoquia.
En este subsistema, se encuentra El SIRAP Macizo que es el conjunto de todas las áreas protegidas del Macizo Colombiano, en los niveles de gestión: nacional, regional y local, que vinculan diferentes actores, estrategias e instrumentos de gestión, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación de la naturaleza en la región y del País, en especial la conservación de la biodiversidad y la protección de la oferta y regulación hídrica, en el marco del desarrollo humano sostenible.
El Macizo Colombiano. “Es considerado estrella fluvial de Colombia, por ser el punto de nacimiento de los más importantes ríos del país, comprende desde el Páramo de Bordoncillo (Putumayo) hasta la zona de influencia del flanco norte del Nevado del Huila, con una extensión de 3´268.237 hectáreas, comprometiendo territorios de los departamentos de Cauca (20 municipios), Huila (15 municipios), Nariño (9 municipios), Putumayo (5 municipios), Tolima (3 municipios) y Caquetá (2 municipios)” .
El fundamento jurídico, definición y alcance del SIRAP Macizo están contemplados en el Convenio 024 de 2007 Lo conforman las autoridades ambientales: CVC, CRC, CAM, CORTOLIMA, CORPONARIÑO, CORPOAMAZONIA, y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Jurisdicción de 88 municipios en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Tolima, Huila, Putumayo y Caquetá. (Tomado del Reglamento Interno para el SIRAP MACIZO, Art. 1º).
Todos estos aliados hacen grandes esfuerzos para articular acciones en pro de la protección de las áreas protegidas y su conectividad en estos departamentos; para el logro de estas metas se requiere seguir aportando en análisis más

regional, vinculando estas acciones desde los territorios que permitan fortalecer la gestión para todo el departamento, estableciendo sinergias que promuevan el ordenamiento del territorio.
Por lo anterior, la Dirección Territorial Andes Occidentales como Secretario Técnico del Subsistema Regional Andes Occidentales y como parte del SIRAP Macizo y en el marco del proceso estratégico Corredor Cordillera Central ha establecido un relacionamiento de orientación, acompañamiento y operación en las diferentes instancias buscando ser gestor y articulador de acciones para el manejo sostenible en esta región.

La Fundación Samaria de Desarrollo Social Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina FUSAMDES es una entidad no gubernamental sin ánimo de lucro, de carácter privado, dedicada al cuidado del medio ambiente y a la promoción de un desarrollo sustentable compatible con la conservación de los ecosistemas. Su área de influencia es nacional y ha centrado su trabajo ambiental, agropecuario, social, educativo y cultural en el Noroccidente del departamento del Huila y sur del Tolima, Área de influencia del Parque Nacional Natural Nevado del Huila.

El objetivo principal de la Fundación FUSAMDES es promover el cuidado del medio ambiente y el patrimonio cultural a través de un desarrollo sustentable, implementando acciones participativas de conservación y sistemas de producción sostenible, propiciando mejorar las condiciones de vida de las comunidades locales y armonizar la relación de éstas con el entorno natural y cultural. Por tanto tiene participación en REDES y eventos para la promoción de áreas protegidas con organizaciones de base, ONGs, grupos locales y autoridades públicas municipales y regionales, haciéndose presente con propuestas y planteamientos frente a los EOTs municipales, Concejo municipales de Desarrollo Rural del Municipal de Santa María Huila, participación en los Comité local de áreas protegidas (COLAP) donde se articulan y coordinan acciones ambientales con las instituciones locales, regionales, nacionales y la sociedad civil, Elaboración de Planes de Manejo de Reservas Naturales de La Sociedad Civil, Encuentro de ONGs del Noroccidente del departamento del Huila, entre otros, relacionados con el Ordenamiento del Territorio y problemática ambiental en general en el Departamento del Huila.

La Fundación FUSAMDES, en el Noroccidente del Departamento del Huila ha sido pionera en la creación y constitución de reservas naturales de la sociedad civil, entre las que se destaca La Reserva Villa Margarita, y como organización articuladora de RNSC, su objetivo es crear la Red Reservas del Noroccidente del Huila, entre otras acciones de conservación. Así mismo ha trabajado con comunidades campesinas, instituciones educativas alrededor de la conservación y el desarrollo sostenible.

También la Fundación FUSAMDES ha venido participando en acciones de evaluación, planeación y desarrollo del acuerdo de voluntades para la conservación y buen vivir Firmado el 13 de diciembre de 2017 entre PNN, la CAM, Alcaldía de Santa María Huila y Familias Campesinas donde se impulsa y acompaña el proceso de RNSC como eje central y fundamental de los acuerdos voluntarios.

Considerando las acciones requeridas de gestión en parte la región del Macizo Colombiano, se hace necesario que PARQUES NACIONALES NATURALES - Dirección Territorial Andes Occidentales DTAO se asocie con una organización sin ánimo de lucro con experiencia, capacidad técnica, administrativa e idoneidad para ejecutar un Convenio que se firmará entre las partes, para aunar esfuerzos de cooperación para que desde lo técnico, administrativo y financiero se promuevan acciones de gestión con las comunidades en la zona de influencia del PNN

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Nevado del Huila, para implementar y fortalecer una estrategia priorizada por las organizaciones articuladoras de reservas naturales de la sociedad civil y las estrategias complementarias, en el marco de las acciones del Subsistema de Áreas Protegidas de Andes Occidentales por lo que se crea la necesidad de avanzar en procesos de intervención en el territorio (nodos) de interés común, contribuyendo, desde las estrategias complementarias de conservación privada al SINAP, en torno a procesos regionales de ordenamiento ambiental del territorio, como soporte de la construcción de propuestas de carácter regional y nacional.

En este contexto y de acuerdo a lo anterior es procedente suscribir un convenio entre Parques Nacionales y la Fundación FUSAMDES por la competencia y objetivo de ambos aliados para promover acciones de gestión de áreas protegidas en las zonas priorizadas de la región del macizo colombiano, mediante espacios de análisis estratégico con actores claves para tener un diagnóstico prospectivo sobre las oportunidades en sistemas sostenibles para la conservación en estas comunidades y así promover la sostenibilidad de las áreas protegidas como aliados en el territorio del macizo colombiano.

En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

Atendiendo la orden constitucional, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 92 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto establece que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios o de cooperación internacional en dinero, para la ejecución de esas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, al indicar: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*"

Mediante oficio de fecha 18/10/2022, la FUNDACION SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA – FUSAMDES ha manifestado su interés en aliarse con PARQUES NACIONALES para lograr este objetivo, indicando su voluntad de aportar el 30% del valor del convenio y adjuntando como soporte de disponibilidad del recurso financiero la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El artículo 5 del Decreto 92 de 2017 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

En el presente caso, la ESAL denominada FUNDACION SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA – FUSAMDES manifestó su compromiso en una suma superior al 30% del valor del convenio, aportando el soporte financiero pertinente, como ya se expuso.

El Decreto 092 de 2017 establece que, en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto, la Entidad debe seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, cuando dispone:

"(...)Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (...)"

A fin de establecer si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero, se procedió a la publicación el 21 de octubre de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022, en la herramienta del SECOP II "Solicitud de información a proveedores", de las condiciones generales del convenio solicitando incluir para su análisis las manifestaciones de interés en este sentido.

Dentro del término indicado, no se presentaron manifestaciones de interés de otras ESAL, tal como se observa en pantallazo que se adjunta al presente estudio previo.

De conformidad con la norma arriba transcrita, se concluye que la proporción ofrecida debe ser "en dinero".

Al respecto, la doctrina y jurisprudencia coinciden en que la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo mencionado.

Se observa que en el Extracto de Cuenta Bancaria aportado por la FUNDACION SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA – FUSAMDES, se cuentan con los recursos suficientes para su aporte dentro del convenio.

En consecuencia, teniendo en cuenta que no existieron manifestaciones de otras ESAL, no procede realizar el proceso de selección objetiva previsto para el caso de existir más de una ESAL que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del mismo.

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Por tanto, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 92 de 2017, corresponde continuar con el análisis de idoneidad de la FUNDACION SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA – FUSAMDES que inicialmente había manifestado y sustentado su aporte.

La Fundación FUSAMDES tiene una experiencia acumulada de 12 años como organización ambiental y 4 años con 8 meses legalmente constituida y ha crecido articuladamente desde actores comunitarios, privados e institucionales alrededor de la gestión de áreas protegidas, de igual manera ha acompañado a la Asociación de Cafeteros la Victoria en procesos de cafés especiales con un enfoque sostenible teniendo en cuenta la diversificación productiva, responsabilidad ambiental de aguas mieles mediante filtros y el manejo de cáscara de café para abonos orgánicos, este ejercicio de acompañamiento constante en el marco de RNSC. Este acompañamiento garantizó la gestión por parte de FUSAMDES tener aliados estratégicos para el proceso de exportación de cafés especiales hacia Holanda y EEUU. FUSAMDES se convirtió entidad promotora de la Red Nacional de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC) en el noroccidente del departamento del Huila. Ha trabajado con Parques Nacionales Naturales desde el 2015 en los procesos de resolución de conflictos entre campesinos y áreas protegidas, aclaración de límites del parque nacional natural nevado del Huila, caracterización y zonificación de fincas que son RNSC, ha funcionado como organización acompañante de los campesinos, trabaja y apoya acciones en los planes de manejo de las RNSC. De igual manera trabaja en conjunto con comunidades campesinas alrededor de la conservación y el desarrollo sostenible teniendo en cuenta el área protegida, cuencas y micro cuencas estratégicas que garanticen conectividad.

En los últimos cuatro años La Fundación FUSAMDES ha desarrollado y ha acompañado acciones de Fortalecimiento directrices de gobernanza, formulación del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, ECOTURISMO COMUNITARIO, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL QUE CONTRIBUYAN CON LA FUNCIÓN AMORTIGUADORA DEL PNN NHU Y QUE FAVOREZCAN EL BUEN VIVIR DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS UBICADAS EN LAS VEREDAS JERUSALÉN, SAN FRANCISCO, BACHECITO, SANTA LIBRADA Y EL PLACER DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA. Todo esto articulado con FAO, WWF, Parques Nacionales, Alcaldía de Santa Maria, CAM y Familias Campesinas. como también ejecutó un contrato de prestación de servicios suscrito entre la corporación centro provincial de gestión agroempresarial del centro oriente de departamento del Huila " CCPGA la Siberia" y FUSAMDES con el proyecto ACCIONES DE CONSERVACIÓN COMUNITARIA PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL ÁGUILA CRESTADA (Spizaetus isidori) en zona rural del Municipio de Santa Maria Huila, en el Marco de la convocatoria proceda - Huila Crece 2020 Gobernación del Huila. a su vez ejecutó un contrato de promesa de donación entre TMO IMPORT EXPORT SAS y FUSAMDES cuyo objetivo fue iniciar procesos de transición a producción de cafés orgánicos y zonificación de 50 predios en el año 2021. Además, ha venido trabajando en articulación con el Colectivo Red Visión Verde en monitoreo de biodiversidad, estrategias de conservación y educación ambiental en los últimos 3 años.

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que se prevé la formulación de una propuesta de alianza interadministrativa e institucional, es que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA considera necesario celebrar un Convenio de Asociación con la FUNDACION SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA – FUSAMDES, según lo establecido en las normas en mención

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

II. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para construir el plan de acción de una organización articuladora de reservas naturales de la sociedad civil, como proyección a la consolidación del nodo Huila en el marco de las acciones del Subsistema de Áreas Protegidas de Andes Occidentales.

2.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del Convenio se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101604	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	Servicio de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio de Asociación.

2.4. ÁREAS PROTEGIDAS OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO: Las actividades del Convenio se desarrollarán en el territorio geográfico de la Dirección Territorial Andes Occidentales, - zona de influencia PNN Nevado del Huila.

2.5. COMPROMISOS

2.5.1. COMPROMISOS CONJUNTOS*:*

1. Suscribir el Acta de Inicio, así como el acta de liquidación del convenio, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de las mismas.
2. Definir un plan de trabajo detallado con las actividades, metodología y cronograma de las actividades del Convenio de acuerdo con los compromisos de cada parte.
3. Adelantar las acciones contempladas en el plan de trabajo que se concerté para este convenio de acuerdo a los alcances priorizados.
4. Suministrar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros requeridos desde ambas partes para la coordinación y correcta ejecución de las acciones dispuestas en el plan de trabajo concertado y las demás

acciones que se puedan derivar de su cumplimiento.

5. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo e implementación del presente convenio, así como salvaguardar las actas y documentos relacionados.
6. Implementar el instrumento de inventario de bienes y servicios de las RNSC y OMEC pertenecientes al Municipio de Santa Maria Huila y análisis en relación con otros municipios aledañas con base en información con actores claves.
7. Recopilación, verificación y georreferenciación de la base de las otras medidas efectivas de conservación OMEC.
8. Fomentar intercambio de experiencias entre reservas naturales de la sociedad civil y OMEC que aporte a la construcción del nodo departamental y al aporte en la gestión del Subsistema Andes Occidentales.
9. Atender el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentaciones del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y de FUSAMDES.
10. Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias del equipo de profesionales y colaboradores requeridos para el adecuado desarrollo del convenio, garantizando que estos cuenten con la idoneidad y capacidades necesarias para su correcta ejecución.
11. Dar crédito a ambas partes en todo material divulgativo y técnico que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local y territorial. Para esto se deberá incluir el nombre y, en lo posible, el logo de cada una de ellas en el material escrito, visual o auditivo que se produzca, y hacer referencia a que se desarrolló en el marco del presente convenio.
12. Divulgar y socializar las acciones y resultados generados durante el desarrollo del convenio a suscribir.
13. Suscribir Acta de Liquidación del convenio
14. Supervisar que se ejecute el Convenio de conformidad con los lineamientos trazados por el Comité de seguimiento.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe que rige la suscripción del presente convenio.

2.5.2. COMPROMISOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES

1. Aportar VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE, en dinero, para la ejecución del convenio, de acuerdo al plan de trabajo.
2. Prestar el acompañamiento y apoyo técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objetivo del convenio, de acuerdo con la disponibilidad de personal que tenga PARQUES.
3. Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias del equipo de profesionales y colaboradores idóneos y capacitados, requeridos para el desarrollo del convenio.
4. Designar un funcionario de **PARQUES** para la coordinación y el apoyo a las actividades, el seguimiento, la evaluación y el control que demande el Convenio.
5. Supervisar que se ejecute el Convenio de conformidad con los lineamientos trazados por el Comité de Seguimiento.
6. Velar por la conformación y operación del Comité de Seguimiento.

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

2.5.3. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ALIADA

1. Realizar el aporte económico y/o en especie, en la forma acordada.
2. Adelantar las gestiones tendientes a garantizar el acompañamiento y/o apoyo técnico, operativo y logístico requerido para el cumplimiento del objeto de este convenio.
3. Facilitar la implementación del instrumento de inventario de bienes y servicios de las RNSC y OMEC pertenecientes al Municipio de Santa María-Huila y el análisis en relación con otros municipios aledañas con base en información con actores claves.
4. Recopilación, verificación y georreferenciación de la base de las otras medidas efectivas de conservación OMEC.
5. Fomentar intercambio de experiencias entre reservas naturales de la sociedad civil y OMEC que aporte a la construcción del nodo departamental y al Subsistema Andes Occidentales.

2.5.4. DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio tienen diversa naturaleza:

1. Documento de Informe con los resultados del inventario de bienes y servicios de las RNSC y OMEC priorizadas en el Municipio de Santa María departamento de Huila.
2. Documento del Plan de Acción de la Organización articuladora de reservas de la sociedad civil Fundación Samaria de desarrollo - FUSAMDES del Municipio Santa María del departamento de Huila con aportes al Plan estratégico del Subsistema Andes Occidentales que incluye la base de las OMEC.
3. Intercambio de experiencias de las RNSC locales con Producto audiovisual

Nota: La ESAL deberá aportar de acuerdo a la periodicidad pactada, las respectivas cuentas de cobro originales de acuerdo a las formas de desembolso pactadas entre las partes; certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o por el revisor fiscal, y copia de la tarjeta profesional que lo acredite; y pago de seguridad social y la demás documentación a que haya lugar.

2.6. DOMICILIO. Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad sede de la Dirección Territorial de PARQUES en Medellín, Antioquia y para FUSAMDES la sede principal en el municipio de Santa Maria -Huila.

2.7. DURACIÓN

El plazo de ejecución del Convenio será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Las partes de común acuerdo podrán prorrogar el plazo acordado en el convenio. En todo caso, los recursos en efectivo que aporte al Convenio Parques Nacionales Naturales de Colombia del presupuesto del año 2022, deberán ser ejecutados en la presente vigencia y antes del 31 de Diciembre de 2022.

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

2.8. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El lugar de ejecución del convenio es el municipio de Santa Maria – Huila y los sitios priorizados para tal fin dentro del contexto regional del Parque Nacional Natural Nevado del Huila, como área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

2.9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO

La Supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el Convenio, serán ejecutadas, por parte del Director Territorial Andes Occidentales o a quien designe por escrito y, por parte de la FUSAMDES, a través de su representante legal o su delegado. Esta última situación deberá ser informada a Parques Nacionales, una vez se legalice el convenio.

Los Supervisores deberán cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades para tal efecto. Como funciones generales tendrán las siguientes:

1. Vigilar y controlar el cumplimiento de compromisos a cargo de las partes.
2. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
3. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.
4. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo.
5. Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente convenio, cuando haya lugar y de conformidad con lo solicitado por el Comité de seguimiento siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos por este convenio.
6. Elaborar el informe final de supervisión.
7. Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes.

El supervisor de PARQUES NACIONALES deberá remitir al Grupo de Contratos de la Dirección Territorial Andes Occidentales de la entidad, copias de las actas de las reuniones del Comité de seguimiento; y cumplir con las funciones establecidas en el Manual de supervisión de convenios vigente.

En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del supervisor inicialmente designado en cada entidad.

2.10. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Comité de Seguimiento

Se establece un Comité de Seguimiento, conformado por los supervisores de las partes.

a) El comité operativo lo integran, un delegado por parte de PARQUES designado por el Director Territorial. Por parte de FUSAMDES estará a cargo de la Junta Directiva o a quien designe. Adicionalmente se integrará como invitado permanente a un miembro de las organizaciones de la sociedad civil que hace trabajo de conservación en la zona de intervención, para tener un número impar en la conformación del Comité.
b) El comité operativo se reunirá mensualmente o antes si las actividades del convenio lo requieren.
c) Velar porque se acate lo establecido en el presente convenio, conforme a lo acordado entre las partes.
d) Garantizar el crédito de ambas partes en las publicaciones que se vayan a realizar en el marco del presente convenio.
e) Proponer espacios para fortalecer el relacionamiento con actores sociales e institucionales.
f) Realizar el seguimiento general de los avances de los compromisos de PARQUES Y FUSAMDES asumidos en el presente convenio.
g) Presentar con periodicidad mensual un informe de ejecución del convenio.
h) El Comité de seguimiento, contará con una Secretaría Técnica quien convocará reuniones mensuales, para poder hacer seguimiento al avance de este y verificar el cumplimiento de los compromisos pactados.

La Secretaria Técnica del Comité será realizada por PARQUES y las decisiones del Comité de Seguimiento, quedarán consignadas mediante actas firmadas por los participantes.

2.11. CESIÓN

Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio.

2.12. VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

Las partes manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.
En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

2.13. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982, y la ley 44 de 1993, la información objeto del convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los Derechos de Autor sobre los resultados del convenio, a quienes se les atribuyen los derechos morales y patrimoniales, sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos

por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. Toda publicación o producto del convenio deberá registrar la participación de las instituciones firmantes y dar crédito a los autores, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. Los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del presente convenio, serán compartidos entre PARQUES y la ESAL seleccionada.

No obstante, ninguna de las partes podrá hacer uso de las obras que de la ejecución del convenio se deriven, sin previa notificación y autorización de la otra parte, conservando los autores los derechos morales sobre su trabajo. Todo documento que se produzca deberá llevar la anotación de ser propiedad de las partes.

Los documentos que surjan en desarrollo del presente convenio serán de propiedad de las partes quienes los podrán compartir con otras entidades, previa solicitud indicando la finalidad de su uso y previa autorización expresa y escrita de PARQUES y la ESAL seleccionada.

Los acuerdos sobre autoría se regirán por las normas Comunitarias y Nacionales vigentes, en especial la decisión 351 de la Junta del Acuerdo de Cartagena, las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y las normas que las sustituyan, reglamenten o complementen. Los derechos morales del autor, pertenecerán de manera perpetua, inalienable e irrenunciable al investigador que cree la obra, con las limitaciones y excepciones que las normas vigentes sobre la materia impongan. Los derechos patrimoniales de la obra (libros, folletos, documentos, informes, entre otros), pertenecerán exclusivamente a ambas partes, incluyéndose todos los insumos y resultados del trabajo acordado.

Las partes serán responsables del uso de sus propias marcas, derechos de propiedad intelectual y logos. La forma y contenido de todo el material de difusión y/o publicidad derivado de este Convenio, deberá ser revisado y aprobado por las partes en el respectivo Comité, considerando para ello un tiempo razonable y respecto del mismo se aplicarán las normas que rigen en materia de propiedad intelectual y, en todo caso, deberán darse los créditos correspondientes a las partes.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS APORTES

3.1. VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio se estima en **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.**

Parques Nacionales Naturales de Colombia aportará en **EFECTIVO: VENTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE** lo que equivale al 70% del total del presupuesto Y **FUSAMDES** aportará **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE** lo que equivale al 30% del total del presupuesto, representados en dinero, dando cumplimiento al propósito de aunar esfuerzos entre las partes articulando acciones tendientes a cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas.

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2022.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, considera viable aunar esfuerzos con LA FUSAMDES, dado que su objeto social le permita apoyar estratégicamente a PARQUES en el presente proyecto.

Descripción APORTES	Valor
Aportes Parques Nacionales Naturales de Colombia – DTAO EN EFECTIVO	$21.000.000
FUSAMDES EN DINERO	$9.000.000
Presupuesto del Convenio en recursos	$30.000.000

Los siguientes valores establecidos se fundan como referencia para determinar el valor del proceso, por lo que las actividades u ordinales de gastos pueden ser objeto de ajuste para la ejecución del convenio.

Presupuesto detallado y Análisis de Costos

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2022; de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar. Por ello, garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Dicho estudio de mercado se describe a continuación:

ACTIVIDAD	APORTE FUSAMDES	APORTE PARQUES
Documento de Informe con los resultados del inventario de bienes y servicios de las RNSC en el Municipio de Santa María departamento de Huila,	3.000.000	$2500000
Línea base de las OMEC	2.000.000	$3.500.000
Documento del Plan de Acción de la Organización articuladora de reservas de la sociedad civil del Municipio Santa María,	2.000.000	$9.000.000
Intercambio de experiencias de las RNSC locales con Producto audiovisual,	2.000.000	$6.000.000
TOTAL	**$9.000.000**	**$21.000.000**

Nota: Los valores establecidos se fundan como referencia para determinar el valor del proceso, por lo que las actividades u ordinales de gastos pueden ser objeto de ajuste para la ejecución del convenio.

c) Determinación de la concordancia del objeto del convenio con el rubro presupuestal a través del cual se financia:

El convenio se paga con cargo al rubro presupuestal PAA: 42049. Para atender el costo del convenio a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8122 de fecha 22 de octubre de 2022.

3.2. FORMA DE DESEMBOLSOS: Los desembolsos de los aportes de Parques Nacionales se realizarán de la siguiente manera:

PRIMERO: Un primer desembolso a la firma del Convenio del 50% de los aportes de la DTAO, por **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)**, y contra entrega de los siguientes documentos recibidos a satisfacción por la DTAO:

- Acta de conformación del comité de seguimiento, en donde se deje constancia de sus integrantes y periodicidad, con la aprobación del plan de trabajo y el cronograma de actividades del Convenio.

- Plan de trabajo y cronograma de actividades concertado para este convenio; certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o por el revisor fiscal, y copia de la tarjeta profesional que lo acredite.

- Documento de Informe con los resultados del inventario de bienes y servicios de las OMEC priorizadas en Santa María, departamento de Huila

Cuenta de cobro original por el valor del primer desembolso una vez suscrito el presente convenio por las partes, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite, y pago de seguridad social.

SEGUNDO: Un segundo desembolso del restante 50% de los aportes de la DTAO por **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)**, previa entrega del informe con la ejecución del 50% de las actividades establecidas en el plan de trabajo aprobado y contra entrega de los siguientes documentos recibidos a satisfacción por la DTAO:

- Documento técnico de avances del 50% de las actividades aprobadas en el plan de trabajo.
- Informe Intercambio de experiencias de las RNSC locales con Producto audiovisual
- Documento del Plan de Acción del nodo de reservas de la sociedad civil del departamento de Huila con aportes al Plan estratégico del Subsistema Andes Occidentales.

- Informe financiero que de cuenta de la ejecución del 100% del primero desembolso , con sus respectivos soportes.

Cuenta de cobro original por el valor del segundo desembolso, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la corporación o contador público, y copia de la tarjeta profesional que lo acredite.

En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia se ejecutará con plazo a 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio, con la entrega de todos los resultados.

3.2.1 ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL ALIADO:

Los desembolsos de los aportes de la **FUNDACIÓN SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CAMPESINA FUSAMDES** se realizarán de la siguiente manera:

PRIMERO: Un único desembolso por **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE**

NOTA: Anexo a la entrega del **informe final** del presente convenio, debe entregarse el informe final de ejecución financiera consolidado y debidamente soportado, el cual dará cuenta de la ejecución del 100% de las actividades planteadas en el plan de trabajo y del valor en dinero del presente convenio.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ALIADO Y SU JUSTIFICACIÓN: DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

Atendiendo la orden constitucional, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 92 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro.

Con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, Parques Nacionales con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y pertinente aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro.

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto establece que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios o de cooperación internacional en dinero, para la ejecución de esas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, al indicar: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*"

Dado que la ESAL FUSAMDES, ha manifestado su interés en aportar el 30% del valor del convenio, mediante oficio de fecha 18/10/2022, anexó toda la documentación jurídica y financiera para la realización del convenio, adicionalmente la certificación bancaria del 13/10/2022 expedida por el Banco BANCOLOMBIA, procede la selección del contratista sin proceso competitivo, según lo establecido en el mencionado Decreto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que FUSAMDES tiene como visión como visión propender por:

-Relaciones entre los seres humanos y de éstos con su entorno: equitativas, socialmente justas, culturalmente incluyentes, políticamente democráticas, y que permitan el equilibrio dinámico entre el aprovechamiento y la conservación de los ecosistemas.
-Un desarrollo humano individual y colectivo, pluralista e incluyente, basado en el autorreconocimiento, el respeto y la confianza, que integre la diversidad de género, generación y cultura.
-La soberanía de las comunidades sobre su territorio, con participación en el control y la toma de decisiones; el aprovechamiento sostenible de los recursos locales, autonomía alimentaria y relaciones de mercado justas, económica y culturalmente viables
-Procesos organizativos que permitan el empoderamiento de las comunidades en la gestión del territorio.
-La articulación entre los actores del desarrollo, basada en principios de cooperación, intercambio, integración y solidaridad.

Se atiende el deber de verificar la idoneidad de la FUSAMDES, desde los siguientes aspectos:

4.1. Correspondencia del Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro y el objeto a Convenir:

OBJETO SOCIAL. La Fundación Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina "FUSAMDES", tendrá por objeto, los siguientes escenarios de acción:

- El medio ambiente
- El sector agropecuario
- La investigación social
- Educación
- La cultura
- El arte
- La comunicación
- Derechos humanos
- Economía Campesina

Esto se desarrollará mediante los siguientes ejes de trabajo:

- Conservación ambiental
- Producción y comercialización
- Formación y capacitación
- Investigación
- Intervención social
- Alianzas estratégicas

CONSERVACIÓN AMBIENTAL:

- Elaborar y presentar proyectos de conservación y uso sostenible de los ecosistemas naturales y sus especies, con el fin de propender por sistemas sostenibles de producción, llevados a cabo por iniciativas particulares que cumplan con las funciones ecológicas y sociales.
- Promover el turismo de naturaleza (ecoturismo y turismo rural), turismo cultural y turismo científico en la región.
- Diseñar y ejecutar proyectos de restauración ecológica en áreas degradadas por efecto de la intervención humana y planes de reforestación y arborización en zonas urbanas y suburbanas.
- Apoyar la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad que privilegien la participación de la sociedad civil en sus concepción, realización y evaluación.

PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION:

- Elaborar y presentar proyectos, propuestas afines al objeto de la Fundación.
- Diseñar y crear piezas comunicativas, impresas, digitales, audiovisuales y radiales.
- Asesorar la producción amigable con el medio ambiente a las comunidades y organizaciones que lo requieran.
- Publicar libros, revistas, cartillas y demás estrategias de difusión que se definan para cada proyecto.
- Incidir en la elaboración y aplicación de políticas ambientales, así como en la elaboración de marcos normativos, legales y jurídicos directamente relacionados con figuras de conservación de acuerdo a la normatividad nacional.
- Propender por la permanencia y expansión de figuras de conservación y sus procesos, propiciando espacios de participación para la construcción colectiva del tejido social de las presentes y futuras generaciones.
- Formar, capacitar integralmente niños y jóvenes a través del programa de agroecología.
- Crear y desarrollar mecanismos que permitan y faciliten el intercambio y la comercialización de productos, bienes y servicios ambientales, agropecuarios, silviculturales, agro-ecoturísticos, artesanales, de educación ambiental, consultorías, asesorías, investigación y asistencia técnica entre otros, que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y a la sostenibilidad social y ecológica bajo criterios de comercio justo y los demás que a criterio de la Junta directiva desarrollen su misión.
- Implementar programas productivos, agropecuarios y ambientales.

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:

- Diseñar, promover y ejecutar espacios de formación y capacitación que contribuyan al fortalecimiento de los actores sociales con los que "FUSAMDES", tiene trabajo, al igual que otras organizaciones que requieran acompañamiento, fortalecimiento y rescate cultural.
- Apoyar las escuelas de formación en educación social, ambiental, economía y agroecología
- Foros, conferencias, talleres, diplomados, coloquios, debates
- Encuentros e intercambio de experiencias
- Asesorías y asistencia técnica.
- Diseñar proyectos de investigación, que contribuyan al equilibrio ambiental y productivo.
- Propender por el trabajo de grupo vulnerables que por sus características socioeconómicas, culturales, étnicas, territoriales, religiosas o de género lo requieran.

INVESTIGACIÓN:

- Asesorar y dirigir proyectos de investigación a comunidades y organizaciones que lo requieran.
- Realizar diagnósticos, caracterizaciones, cartografías, zonificación predial.
- Realizar eventos de socialización de resultados de investigación que contribuyan conocimientos a los actores sociales del país.
- Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo de la fundación.
- Preparar proyectos de cooperación técnica internacional, formular planes estratégicos de desarrollo y otros afines al crecimiento institucional, municipal, regional y nacional.

- Diseñar, implementar, desarrollar y evaluar programas y proyectos vinculados al área educativa, social, productiva, ambiental, cultural y turística, encaminadas al bienestar social.
- Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo de la Fundación.

INTERVENCIÓN SOCIAL:

- Diseñar y ejecutar proyectos sociales, culturales, ambientales, comunicativos, económicos y agropecuarios que promuevan el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las comunidades y organizaciones.
- Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la Fundación.
- Promover la equidad de género en las diferentes comunidades y organizaciones con las que trabaje la Fundación.
- Acompañamiento, formación e intervención a comunidades y organizaciones del sector agropecuario.
- Acompañamiento psicosocial a víctimas del conflicto armado.
- Fomentar la construcción y fortalecimiento de una cultura de paz.
- Utilizar la educación ambiental como herramienta fundamental para fomentar el buen uso de los recursos naturales por parte de poblaciones rurales y urbanas en la región.

- Espacios para el crecimiento académico y la creación de propuestas sociales, políticas y económicas para reconstrucción del tejido social y la unificación de lo humano.
- Desarrollar e implementar programas de habilitación y rehabilitación en la población.
- Desarrollar programas de gestión empresarial y generación de empleo.
- Promover y patrocinar la ayuda a personas con limitadas posibilidades económicas o extrema pobreza.
- Implementar proyecto de asistencia social a la infancia, juventud y tercera edad, desarrollando programas que satisfagan las necesidades básicas tales como: alimento, techo, vestido, salud, educación, recreación etc. todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social.

ALIANZAS ESTRATÉGICAS:

- Establecer convenios de cooperación con instituciones locales, departamentales, nacionales e internacionales públicas, privadas o mixtas.
- Establecer convenios de intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional con instituciones de investigación (agropecuarias, ecología, ambiental, economía, cultura, comunicaciones, Arte entre otras.), universidades, embajadas y organizaciones que aporten al conocimiento y fortalecimiento de saberes.
- Prestar los servicios de consultoría, asesoría, capacitación, interventoría, auditorias, diseños, construcción de obras civiles, suministros ferreteros, agroveterinarios, de equipos industriales, investigación, acompañamiento en intervención social y asistencia técnica, a personas naturales o jurídicas, Instituciones, organismos públicos o privados y demás entidades que lo requieran.
- Formular, evaluar y realizar seguimiento y monitoreo a proyectos.
- Celebrar convenios con instituciones de educación superior para la formulación, ejecución y/o seguimiento de programas y proyectos afines al objeto social de la fundación y el desarrollo de prácticas profesionales.
- Tramitar ayudas, donaciones, subsidios y de más formas que permitan canalizar recursos para el cumplimiento del objeto social.
- Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.
- Todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social.
- En general la Fundación podrá realizar todo acto legal diferente a los aquí enunciados y que conlleve al beneficio y desarrollo del objeto social.

4.2. **Experiencia de la ESAL**

Dado que se requiere una institución con un alto prestigio, reconocimiento y capacidad demostrada en conservación, educación ambiental y desarrollo sostenible, la ESAL FUSAMDES ha acreditado **experiencia con resultados satisfactorios**, así:

Mediante certificaciones de contrato y/o convenio y/o actas de liquidación ejecutados, que contienen la siguiente información:

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

1. Nombre de la empresa o entidad contratante
2. Nombre del contratista
3. Número de Contrato o Convenio (si tiene)
4. Objeto del Contrato o Convenio
5. Fecha de inicio y terminación del contrato o Convenio (día, mes, año)
6. Certificación de cumplimiento a satisfacción.
7. Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

Objeto del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Valor
Contrato de prestación de servicios suscrito entre la corporación centro provincial de gestión agroempresarial del centro oriente de departamento del Huila "CCPGA LA SIBERIA" y FUSAMDES N° 064 de 2020 **Objeto:** Prestación de servicios de apoyo logístico a las gestiones de la entidad, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la CCPGA LA SIBERIA, para el desarrollo de actividades de apoyo, asistencia y ejecución a todo costo de las actividades objetivos y resultados del proyecto proceda denominado "Acciones de conservación comunitaria para el cuidado y protección del Águila Crestada (Spizaetus isidori Des Murs,1845) en zona rural del municipio de Santa Maria (H)	14/09/2020	14/12/2020	9.900.000
Donación por parte TMO import export hacia FUSAMDES **Objeto:** Promoción de producción sostenible de café en santa maría huila, 2020-2023	24/07/2020	24/03/2021	101.353.920
Contrato celebrado entre la Fundación Juan Beima y FUSAMDES **Objeto:** Suministro e instalación de 12 kilómetros de aislamiento mediante el sistema de cerca viva en 5 predios ubicados en el Municipio de Santa María y pertenecientes a la Red de Reserva de la Sociedad Civil, en el marco del contrato No 1258 de 2019, suscrito entre la Fundación Juan Beima y el Departamento del Huila y cuyo objeto es “Realizar proceso de restauración pasiva mediante el aislamiento de zonas	01/11/2019	20/11/2019	220.000.000

identificadas y priorizadas para la conservación y protección del recurso hídrico en los municipios de La Argentina, Santa María, Guadalupe y San Agustín en el Departamento del Huila".			
Prestación de Servicios GCP/COL/069/EC, celebrado entre Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y FUSAMDES **Objeto:** Suministro de Alimentación.	23/08/2019	25/12/2019	4.258.000
Proyecto CO086731 Fuente Donante 7608-FAO, celebrado entre WWF- COLOMBIA y FUSAMDES. **Objeto:** Intercambio de Experiencias Reservas Naturales de la Sociedad	27/08/2018	06/12/2018	12.360.500

Esto lleva a concluir que la entidad sin ánimo de lucro FUSAMDES cuenta con la experiencia que le permite atender las actividades propias del convenio a celebrar de manera idónea.

4.3. Estructura Organizacional de la entidad sin ánimo de lucro y experiencia del personal:

De conformidad con el Certificado de existencia y representación legal vigente aportado por la ESAL FUSAMDES, se ha acreditado el registro de:

a. Presidente: Andrés Perdomo Centeno CC 83.117.341
b. Vicepresidente: Dilmer Arias Hermidia CC 7.733.334
c. Facultad del presidente y vicepresidente para suscribir convenio.
d. Órgano de administración: Junta directiva y revisor fiscal.

La FUSAMDES tiene oficina en Colombia. La sede principal está ubicada en Santa María -Huila -Colombia.

4.4. Respecto de la **capacidad del personal** de la entidad privada sin ánimo de lucro,

La FUSAMDES, cuenta con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el objeto del convenio:

Perfil profesional y experiencia laboral relacionada con el rol o funciones en el marco del Proyecto	**Rol**	**Actividades a desempeñar en la ejecución el proyecto.**
Profesional Biólogo con conocimientos en áreas de conservación y relacionamiento con comunidades campesinas e instituciones, con cuatro años de experiencia.	Profesional asesor	Asesorar el componente ambiental para la ejecución de las actividades del convenio. Participar en reuniones de coordinación y seguimiento.

Profesional Administrativo y/o Contador Publico con conocimientos en asesorías contables y administrativas. Con tres años de experiencias.	Profesional Asesor Contable	Asesor Contable, Administrativo y financiero.
Tecnólogo Acuícola con conocimientos sociales y de territorio, con enfoque en comunidades étnicas y campesinas, con tres años de experiencia en relacionamiento con comunidades.	Relacionamiento con comunidades	Acompañamiento y relacionamiento con comunidades campesinas. Capacidad para participar en el trabajo interdisciplinario e investigativo en el marco del convenio.
Profesional ingeniero Industrial con conocimiento en sistemas de información geográfica, caracterización y zonificación, con relacionamiento con comunidades e instituciones.	Apoyo Sistemas de información	Acompañamiento en campo y el levantamiento de Información geográfica caracterización, zonificación y sistematización según se requiera para el desarrollo del convenio. Analizar la información de las fichas de caracterización aplicadas y recomendaciones para el desarrollo del convenio.
Profesional Comunicador Social y Periodista con amplias competencias comunicativas, en especial, las narrativas en formatos audiovisuales y relacionamiento con comunidades campesinas e instituciones con tres años de experiencia.	Apoyo Audiovisual	Acompañar y hacer registro fotográfico y audiovisual de las actividades relacionadas al convenio.

La ESAL ha aportado a Parques Nacionales Naturales de Colombia los siguientes documentos respecto de cada funcionario del personal:

- Certificado emitido por la ESAL y hojas de vida del personal, donde se garantiza y verifique la idoneidad
- Certificado que garantice la capacidad técnica de sus empleados, con experiencia específica en temas de educación ambiental y trabajo comunitario de por lo menos 3 años de experiencia.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales de la entidad (y documentos del revisor fiscal si es quien certifica).

4.5. Indicadores de la eficiencia de la organización.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, la entidad sin ánimo de lucro aporta los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2021, certificados y dictaminados.**

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0,33
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a $5.000.000

4.6. Se estableció la buena **reputación** de la ESAL, así:

En Colombia, FUSAMDES ha establecido relaciones efectivas y duraderas y es reconocido y respetado como socio. Las alianzas con organizaciones del sector privado, entidades del gobierno (autoridades ambientales, entes territoriales, Ministerios), organismos multilaterales, organizaciones comunitarias –tanto étnicas como campesinas, otras ONG y fundaciones, posibilita un intercambio de saberes que tienen como último fin la conservación y el mejoramiento de la calidad de vida de mujeres y hombres, a través del desarrollo de propuestas y estilos de vida sostenibles. Respeto, honestidad, transparencia, responsabilidad y solidaridad son, entre otros, los principios que la FUSAMDES práctica y comparte para el establecimiento de relaciones que se afiancen, en el largo plazo, como alianzas estratégicas, en temas de educación ambiental, conservación y desarrollo sostenible.

De igual manera se deja constancia que se efectuó la revisión de los antecedentes fiscales de la entidad sin ánimo de lucro y los antecedentes penales, fiscales, policivos y disciplinarios de su representante legal, estableciendo que no se encuentran reportados ni con procesos pendientes.

IDONEIDAD. De lo expuesto se concluye que la FUSAMDES es una entidad sin ánimo de lucro idónea para aliarse con PARQUES NACIONALES NATURALES en el propósito de aunar esfuerzos técnicos y administrativos para promover acciones conjuntas en el Noroccidente y Oriente de Antioquia, a través del Programa Escuela de Gobernanza Ambiental-PEGA y el desarrollo de un Encuentro interétnico en las áreas priorizadas del Subsistema Regional de Áreas Protegidas Andes Occidentales- SAO.

V. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONVENIDO

Parques Nacionales Naturales de Colombia considera que se presentan riesgos previsibles que llegaren afectar el equilibrio del convenio, por lo cual se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de suscripción del convenio:

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

No.	Calse	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Externa	Ejecución	De la aturaleza	Desastres naturales: Consiste en el impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, incendios	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto convenido.	Posible	Menor	5	Riesgo Menor
2	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Las Partes no cumplen con los salarios y prestaciones de sus trabajadores y/o con las obligaciones del convenio	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente, y puede no permitir la consecución del objeto convenido	Posible	Moderado	6	Riesgo Moderado
3	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Existencia de situaciones de orden público que pongan en riesgo el desarrollo de las actividades del convenio o la seguridad de las personas que intervengan en esas actividades.	Retraso el desarrollo del cronograma de actividades definido y el ogro de los productos acordados	Posible	Moderado	6	Riesgo diferenciado por proceso

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Partes	Las partes deberán adoptar medidas para mitigar los riesgos de Fuerza Mayor de la Naturaleza, como la adquisición de seguros	Posible	Menor	5	Riesgo Menor	si	Supervisión del Convenio	Desde el inicio de ejecución del convenio	Hasta la finalización del convenio	Seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo	Bimensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2.	Partes	Las Partes no cumplen con los salarios y prestaciones de sus trabajadores y/o con las obligaciones del convenio	Raro	Menor	2	Riesgo Menor		Supervisor del Convenio	Desde el inicio del convenio	Hasta la finalización del convenio	Seguimiento al Convenio	Mensual
3	Partes	Reprogramación de fechas u otros sitios para realizar las actividades, suspensión del convenio, ampliación plazo	Posible	Moderado	6	Riesgo Moderado	Si	Supervisión del Convenio	Desde el inicio de ejecución del convenio	Hasta la finalización del convenio	Seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo y cronograma	Bimensual

VI. GARANTÍA CONTRACTUALES

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, la FUSAMDES deberá constituir a su costo y a favor de la SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNAN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM, NIT 901.037.393 - 8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al aliado, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del convenio en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del convenio, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

VII. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

VIII. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS PARA LA PAZ

Este convenio de asociación SI_____ NO __X_ está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.
El presente objeto SI____ NO__X__ conlleva ejecución de Acuerdo de Paz.

IX. ANEXOS:
1.- Carta de ofrecimiento: oficio de fecha 18/10/2022, por el cual la ESAL FUSAMDES, ha manifestado su interés en aportar el 30% del valor del convenio.
2.- Evidencia de la publicación el 21 de octubre de 2022 en la herramienta del SECOP II "Solicitud de información a proveedores",
3-Documento que acredita la disposición del recurso ofrecido: certificación bancaria de fecha 13/10/2022 expedida por el Banco BANCOLOMBIA.
4-Documentos que acreditan experiencia de la ESAL FUSAMDES
5.- Documentos relacionados en el numeral IV. De los presentes Estudios:
6.- Declaración del representante legal.
7.- CDP de PARQUES.
8.- FORMATO DE CLASIFICACIÓN SIIF

El presente estudio previo se expide en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2022.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales.
Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Elaboró: Sandra Milena Aya – Profesional UOT DTAO.
Revisó: Claudia Sánchez - Profesional 18 DTAO.
Juan Sebastián Cruz – Abogado, área jurídica DTAO-PNNC